

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Año de 1926

Lunes 10 de Mayo

Número 106

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Mayo de 1926).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.182

### GOBIERNO CIVIL

#### Diputación provincial.-Concurso

La *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 4 del actual, inserta el siguiente anuncio:

«Esta Dirección general ha acordado se anuncie a concurso, por el término improrrogable de un mes, la provisión de la Intervención de fondos de la Diputación provincial de Valladolid, vacante por pase a otro destino del que la desempeñaba, y dotada con el sueldo anual de 10.000 pesetas, conforme al artículo 68 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, durante cuyo plazo podrán presentar sus solicitudes, dirigidas a esta Dirección o a la Corporación correspondiente, y acreditar las condiciones que en el expresado Reglamento se señalan, presentando, además, su hoja de servicios y la justificación de los méritos que aleguen, sin cuya justificación no serán cursadas las instancias que se presenten.

Madrid, 1.º de Mayo de 1926.  
—El Director general, Rafael Muñoz.»

Lo que se hace público a los

efectos que en el transcrito anuncio se previenen.

Valladolid, 6 de Mayo de 1926.

El Gobernador civil,

*Pablo Verdeguer*

Núm. 2.181

### GOBIERNO CIVIL

#### Secretarios de Ayuntamiento

CIRCULAR IMPORTANTE

Siendo varios los señores Alcaldes de esta provincia que aún no han dado cumplimiento a la circular número 1.548 de este Gobierno civil, en la que se les ordenaba la remisión a este Centro de una nota autorizada en la que constasen los siguientes datos:

- 1.º Nombre y apellidos del Secretario.
- 2.º Si desempeña el cargo en propiedad o interinamente; y
- 3.º Fecha en que fué nombrado.

Se requiere a los que no lo han verificado y que se comprenden en la relación que a continuación se publica, para que lo hagan en el improrrogable plazo de cinco días, bajo apercibimiento en otro caso, de serles impuesta la sanción correspondiente.

Valladolid, 6 de Mayo de 1926.

El Gobernador civil,

*Pablo Verdeguer*

#### Relación que se cita

Castrejón, Cervillego de la Cruz, Cigales, Cubillas de Santa Marta, Fompedraza, Melgar de abajo, Nueva Villa de las Torres y La Seca.

Núm. 2.182

### GOBIERNO CIVIL

#### Secretarios de Ayuntamiento

NOMBRAMIENTOS

La *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 4 del actual, publica el siguiente anuncio:

«Según comunican las respectivas Alcaldías, han sido nombrados Secretarios en propiedad de los Ayuntamientos que se expresan, y como resultado del concurso anunciado con fecha 30 de Enero, los señores que figuran en la adjunta relación, sin que esta publicación convalide los nombramientos hechos cuando éstos hayan recaído en personas que no tengan las condiciones legales.

Madrid, 30 de Abril de 1926. — El Director general, R. Muñoz.»

#### Relación que se cita, en la parte que afecta a esta provincia

San Martín de Valvení, don Roberto Reguero Moro, ex secretario; Valverde de Campos, don Daniel Pérez Senra, interino del mismo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Valladolid, 6 de Mayo de 1926.

El Gobernador civil,

*Pablo Verdeguer*

Núm. 2.184

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiendo sido declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia los individuos que figuran en la relación que a continuación se

inserta, encargo a todos los Agentes de mi autoridad que practiquen las diligencias necesarias para averiguar su paradero, poniéndolos a disposición de la citada Junta, caso de ser habidos.

Valladolid, 6 de Mayo de 1926.

El Gobernador civil,

*Pablo Verdeguer*

*Relación que se cita.*

Villabragima, reemplazo de 1926.  
Eugenio Moral Rodríguez.  
Villafrechós, reemplazo de 1926.  
Gonzalo Manso Cuenca.  
Rafael Carranza Barazón.  
Villagarcía de Campos, reemplazo de 1926.  
Miguel Villafáfila Leal.  
Cabezón, reemplazo de 1926.  
Fulgencio Antón Herrero.  
Aureliano Alvaro Merino.  
Miguel Baltuille Garrido.  
Ciriaco Martín Sanz.  
Feliciano Montenegro Recio.  
Canillas de Esgueva.  
Patrocinio Merino Calvo.  
Castroverde de Cerrato, reemplazo de 1926.  
Potasio Casado Recio.  
Corcos, reemplazo de 1926.  
Epifanio Bendito Recio.  
Aureliano Blanco García.  
Cigales, reemplazo de 1926.  
Hermenegildo Camazón Marfar.  
Teodoro González González.  
Bonifacio Lara Prieto.  
Miguel Sancho Pinacho.  
Esguevillas de Esgueva, reemplazo de 1926.  
Constantino Muñoz Puerto.

Núm. 2.119

## GOBIERNO CIVIL

### Negociado de Industrias. — Servicio de tarifas eléctricas

Pasado a informe del Ingeniero Verificador de contadores eléctricos, el expediente instruido a instancia de don Roberto Cagigal, en virtud de instancia en la que solicita autorización para la implantación de tarifas de energía eléctrica para alumbrado en el pueblo de Simancas, dicho funcionario lo ha evacuado en los siguientes términos:

Para cumplimentar lo dispuesto por V. E., he examinado el expediente incoado a virtud de instancia suscrita por don Roberto Cagigal, en la que se solicita autorización para poder implantar en el pueblo de Simancas las siguientes tarifas de energía eléctrica para alumbrado:

#### *Lámparas de tanto alzado*

Por una lámpara fija de 16 bujías, filamento metálico, al mes, 2'50 pesetas.

Por una lámpara conmutada de 16 bujías de filamento metálico, al mes, 2'55.

#### *Alumbrado por contador*

Por cada kilovatio hora de consumo, a 1 peseta.

Resultando: Que el solicitante fundamenta su petición en que tiene convenido con el vecindario de Simancas el suministro de energía eléctrica para el servicio de alumbrado de dicho pueblo, energía procedente de la Central Eléctrica titulada «Hidroeléctrica de Simancas», sobre el río Pisuerga, término de Simancas.

Que remitido el expediente a informe de la Jefatura de Obras públicas, propone ésta la aprobación de las tarifas que pide el solicitante por considerarlas beneficiosas para el vecindario y por ser más económicas que las que el mismo peticionario tiene autorizadas para los pueblos de Zaratán, Gería, Villán de Tordesillas y Robladillo.

Que de los antecedentes que existen en la Jefatura de Obras públicas, resulta que el peticionario no es concesionario de ninguna distribución de energía para alumbrado en Simancas, y si solamente tiene la concesión de una línea de derivación, que arrancando de la concedida en 12 de Junio de 1913 para el pueblo de Gería, suministra energía a un molino maquilero emplazado en el pueblo de Simancas.

Que la Cámara de la Propiedad Urbana, así como la Cámara de Industria y Comercio, informan favorablemente la petición del interesado.

Que el Ayuntamiento de Simancas, en comunicación del 23 de Marzo próximo pasado, dice que en sesión extraordinaria del 14 de Marzo acordó, por unanimidad, informar favorablemente la petición del señor Cagigal.

Considerando: Que el expediente ha seguido su tramitación reglamentaria.

Que por lo que respecta a la forma y condiciones a que deben acomodarse las instalaciones y líneas en el interior de las poblaciones, son de la facultad propia y exclusiva de los Ayuntamientos el acordarlas, según dispone el apartado 3.º del artículo 8.º del Reglamento de instalaciones eléctricas, confirmado por el apartado II del artículo 150 del vigente Estatuto municipal, y que por tanto, no debe imponerse al peticionario la petición de una nueva concesión para el suministro de energía para alumbrado del pueblo de Simancas, ya que puede alimentarse la red de distribución que para dicho servicio hay

que establecer, desde el transformador que el peticionario tiene autorizado en Simancas, por concesión del 22 de Febrero próximo pasado, para el servicio del molino maquilero de Simancas.

Que por el peticionario se ha presentado una certificación del Ayuntamiento de Simancas, fecha 26 de Abril próximo pasado, en la cual se hace constar que en sesión del 14 de Marzo último acordó dicho Ayuntamiento autorizar a don Roberto Cagigal para el tendido de la red de distribución a baja tensión para el alumbrado de dicho pueblo.

Que las tarifas son económicas y resultan beneficiosas para el vecindario.

Esta Verificación de contadores eléctricos tiene el honor de proponer a V. E., por si lo estima conveniente, la aprobación de las tarifas solicitadas por el peticionario sobre las bases siguientes:

1.ª Se autoriza a don Roberto Cagigal para implantar en el pueblo de Simancas las siguientes tarifas de alumbrado eléctrico:

#### *Alumbrado a tanto alzado*

Por una lámpara de 16 bujías, filamento metálico, fija, al mes, 2'50 pesetas.

Por una lámpara de 16 bujías, de filamento metálico, conmutada, al mes, 2'55.

#### *Alumbrado por contador*

Por cada kilovatio hora de consumo, a 1 peseta.

2.ª Antes de poner en servicio dicha instalación, presentará por duplicado en la Verificación Oficial de contadores eléctricos, el esquema de la instalación eléctrica y el Reglamento del servicio.

Y conformándose en un todo este Gobierno con el anterior dictamen, ha resuelto, como en el mismo se propone, autorizar a don Roberto Cagigal la implantación de las tarifas arriba expresadas en el pueblo de Simancas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento del Ayuntamiento interesado.

Valladolid, 3 de Mayo de 1926.

El Gobernador civil,

*Pablo Verdeguer*

Núm. 2.180

### Obras públicas. — Provincia de Valladolid.

#### *Camineros-Peones*

Relación por orden alfabético de apellidos de los aspirantes a cubrir quince plazas de Camineros Capataces, publicada en cumplimiento de la orden de la Direc-

ción general de Obras públicas de 30 de Marzo último, y de la regla 2.ª establecida en las instrucciones dictadas por la Dirección general de Obras públicas en 25 de Junio de 1914 (*Gaceta del 27*).

#### *Admitidos a examen*

1. Alonso Cordero, Filiberto.
2. Bergaz Calderón, Blas.
3. Carpintero Román, Vicente.
4. Casado Alvarez, Anatolio.
5. Casado López, Conrado.
6. Esteban Medina, Eustasio.
7. Fernández Matallana, Aurelio.
8. García García, Juan.
9. Gaytán Díaz, Santiago.
10. González Cuadrado, Millán.
11. Juste Carretero, Gabino.
12. López Moreno, Mariano.
13. Molpeceres Pastor, Braulio.
14. Niño Herguedas, Marcelliano.
15. Pérez Valdivieso, Saturnino.
16. Romón Llorente, Florentino.
17. Rodríguez Zarzosa, Timoteo.
18. Santos Rodríguez, Lucio.
19. Velasco Miranda, Alejandro.
20. Velasco Vela, Concordiano.

No admitidos, por no reunir las condiciones determinadas en el artículo 13 del Reglamento, ninguno.

Los admitidos, se presentarán el día 26 del corriente mes, a las once de la mañana, en la Jefatura de Obras públicas, sita en la calle de Riego, número 4, para ser examinados.

Valladolid, 6 de Mayo de 1926.  
—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 2.216

### Obras públicas. — Provincia de Valladolid

NOTA-ANUNCIO

Por don Felipe Domingo Berzal, vecino de Valladolid, se ha presentado en esta Jefatura una instancia solicitando autorización para instalar un aparato distribuidor de gasolina, sistema «Sattam», con depósito subterráneo, entre los kilómetros 193 y 194 de la carretera de Adanero a Gijón, al lado de la estación del ferrocarril de Valladolid-Rioseco, y haciendo frente a la puerta de la fábrica de harinas «La Flor del Pisuerga».

Lo que en cumplimiento del ar-

título 48, apartado c), del Reglamento de policía y conservación de carreteras, se hace público para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», puedan presentar las reclamaciones que se crean pertinentes contra la concesión de dicha servidumbre.

Valladolid, 7 de Mayo de 1926.  
—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 2.217

### Sección administrativa de primera Enseñanza de Valladolid

ANUNCIO

Con esta fecha se han expedido por esta Sección Administrativa los nombramientos de Maestros internos siguientes:

Para Medina de Rioseco, a don Ricardo Zan Monedero.

Para Villaco de Esgueva, a don Florencio Campano Bragado.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los interesados y a fin de que se posesionen dentro del plazo legal.

Valladolid, 7 de Abril de 1926.—  
El Jefe de la Sección, *Luis Rodríguez Mateo*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.197

### Adalia

El día veinte del mes actual, tendrá lugar la cobranza del cuarto trimestre del año económico de 1925-26 del repartimiento general de utilidades, por el Recaudador de este Municipio.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, a fin de que no incurran en los recargos de instrucción.

Adalia, a 4 de Mayo de 1926.—  
El Alcalde, *Florencio Calvo*.

Núm. 2.212

### Berceruelo

Formado por la Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo ejercicio económico de 1926-1927, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará ex-

puesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Berceruelo, 4 de Mayo de 1926.—  
El Alcalde, *Aquilino Martín*.

Núm. 2.200

### Berrueces

En los días 10, 11 y 12 del mes actual y por el recaudador de este Ayuntamiento, se procederá a la cobranza del 4.º trimestre del corriente ejercicio y atrasos del mismo, por concepto de los repartos de utilidades y de pastos, a cuyo efecto la recaudación estará en dichos días situada en la Casa Consistorial.

Lo que se hace saber para que llegue a conocimiento de los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, y puedan evitarse los apremios consiguientes.

Berrueces, a 5 de Mayo de 1926.—  
El Alcalde, *Baltasar Mansilla*.

Núm. 2.202

### Cogeces del Monte

Durante los días 24 y 25 del actual, tendrá lugar la cobranza del repartimiento general de utilidades de esta villa, en los sitios de costumbre, por el recaudador de este Ayuntamiento, correspondientes al primer semestre del año corriente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes.

Cogeces del Monte, a 5 de Mayo de 1926.—  
El Alcalde, *Faustino Sacristán*.

Núm. 2.114

### Matapozuelos

La Comisión permanente del Ayuntamiento, en sesión de 29 de Abril último, acordó la celebración de las subastas relativas a los arbitrios sobre Degüello de reses en el Matadero, Puestos públicos, rodaje por vías municipales, Correduría y venta de bebidas espirituosas y sobre los alcoholes, cuyos pliegos de condi-

ciones, además de las respectivas ordenanzas para su exacción, quedan expuestas al público por término de diez días en la Secretaría de la Corporación, en cumplimiento y a los efectos de lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sobre contratación de obras y servicios municipales.

Matapozuelos, 3 de Mayo de 1926.—  
El Alcalde, *Aurelio Rodríguez*.

Núm. 2.194

### Pobladura de Sotiedra

Aprobada por la Comisión permanente, la propuesta de transferencia de crédito formulada de las cantidades sobrantes del capítulo 1.º, artículo 6.º, para los capítulos 2.º, artículo 1.º y capítulo 13, artículo 1.º, del presupuesto vigente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de reclamación.

Pobladura de Sotiedra, 5 de Mayo de 1926.—  
El Alcalde, *Gaspar Pérez*.

Núm. 2.192

### Portillo

A contar desde su publicación en el «Boletín Oficial», estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial de este término.

Portillo, a 5 de Mayo de 1926.—  
El Alcalde, *Isidoro Martín*.

Núm. 2.151

### Rábano

En virtud de lo acordado por esta Comisión permanente del Ayuntamiento, en la sesión del día diez de Abril último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa al suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público de este pueblo por espacio de diez años, bajo el tipo de mil doscientas pesetas cada un año.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para

conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue y con la asistencia del otro de éstos que designe la Comisión municipal permanente, el día siguiente a los que cumplan veintiuno hábiles de aparecer inserto el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a las diez horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder debidamente autorizado por Notario, extendidas en papel sellado de la clase 8.ª y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja General de depósitos, o sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta o sea la cantidad de seiscientas pesetas, en concepto de fianza o depósito para tomar parte en dicho acto.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público de Rábano.»

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo, subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Rábano, a 4 de Mayo de 1926.—  
El Alcalde, *Alejandro Burgos*.  
—El Secretario, *Mariano Herreros*.

### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., habitante en la calle de....., número....., piso....., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa al suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público del pueblo de Rábano, se compromete a efectuarlo con sujeción a las citadas

condiciones por la cantidad de (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 2.107

#### Renedo de Esgueva

Don Mariano Calderón Cañas, Vocal Presidente de la Comisión evaluatoria de la parte real del repartimiento de esta villa de Renedo de Esgueva.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 478 del Estatuto municipal, todos los residentes en este término, se hallan obligados a presentar ante dicha Comisión en estas Casas Consistoriales y por término de cinco días, declaraciones juradas de las utilidades propias o ajenas que deban contribuir en el repartimiento general establecido por el mencionado Estatuto, pues de lo contrario, se procederá por las Comisiones a su formación con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios que existen aprobados por las autoridades competentes, sin que luego puedan tener derecho a reclamación.

Renedo de Esgueva, a 3 de Mayo de 1926.—El Presidente, Mariano Calderón.

Núm. 2.108

#### Renedo de Esgueva

Formado por esta Alcaldía el duplicado padrón y lista cobratoria de urbana; y por la Junta peñal el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo ejercicio de 1926-27, dichos documentos se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo, los interesados en los mismos, pueden examinarlos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Renedo de Esgueva, a 3 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Emilio García.

Núm. 2.198

#### Rueda

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1926 a 27, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio

de quince días, durante cuyo plazo y los quince días siguientes podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Rueda, 4 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Juan Llanos.

Núm. 2.152

#### San Llorente

Aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año económico de 1926-27, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

San Llorente, a 5 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Mariano Ramos.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Langayo.

Rábano.

Por el mismo plazo y en el Ayuntamiento de Rábano, se halla expuesta al público la ordenanza sobre el disfrute de agua para el riego, formada como recurso para ingreso del presupuesto de 1926-27.

Núm. 2.128

#### San Salvador

El día 19 del que cursa, de nueve a quince, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza del repartimiento de utilidades de este pueblo para el corriente ejercicio.

Los contribuyentes que no hayan efectivas sus cuotas en dicho día, podrán efectuarlo en Torrelabón, domicilio del Recaudador, don Francisco Torres, desde el 26 al 31 inclusive del mismo sin recargo alguno.

San Salvador, a 1.º de Mayo de 1926.—El Alcalde, Enrique Alonso.

Núm. 2.095

#### Villagarcía de Campos

Verificada en el día de hoy la elección para designar los Vocales electivos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para 1926-27, los señores que han constituido la Mesa electoral hacen saber que han obtenido mayor número de votos y les corresponde ser Vocales electivos de esta Comisión, si no se presenta reclamación alguna para ante la Comisión de escrutinio, durante el plazo de siete días, a contar desde hoy, o es desestimada, los señores siguientes:

D. Carlos Urueña Leal.

» Mariano Vázquez Calleja.

» Sebastián Junquera González.

» Manuel Cazorro Urueña.

Lo que para conocimiento general se hace público.

Villagarcía de Campos, a 3 de Mayo de 1926.—El Presidente, Antimo Cabeza.

Núm. 2.096

#### Villagarcía de Campos

Verificada en el día de hoy la elección para designar los Vocales electivos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para 1926-27, los señores que han constituido la Mesa electoral hacen saber que han obtenido mayor número de votos y les corresponde ser Vocales electivos de esta Comisión, si no se presenta reclamación alguna para ante la Comisión de escrutinio, durante el plazo de siete días, a contar desde hoy, o es desestimada, los señores siguientes:

D. Nicolás Garrote Alvarez.

» Desiderio Peña González.

» Higinio González Montero.

» Isaac Atienza

Lo que para conocimiento general se hace público.

Villagarcía, a 3 de Mayo de 1926.—El Presidente, Félix Sahagún.

Núm. 2.055

#### Villanubla

Don Marcial Valentín Tabarés, Presidente accidental de los Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, a completar la representación de Vocales natos de esta Comisión, mediante el

número de Vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce del día trece de los corrientes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, Vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de Vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los Vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanubla, a 1.º de Mayo de 1926.—El Presidente, Marcial Valentín.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.113

#### VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

Un empleado de Hacienda, cuyo nombre se desconoce, que el día 4 de Marzo último, en la carretera de Segovia, presencié que el niño Antonio Llamas, al apearse de una camioneta, se metió en un carro que lo arrolló causándole la muerte, domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, Secretaría del Licenciado del Río, para recibirle declaración en causa por muerte, número 44-926, instruida por dicho Juzgado.

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL